

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN – CAUCA

J03cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO No. 445

Popayán, Cauca, quince (15) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Referencia:	LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL- INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE
Demandante:	JORGE EDUARDO PARRA CHAVARRO
Radicado:	190014003003-2022-00367-00

OBJETO

En la fecha, viene a despacho el presente proceso, con el fin de requerir al Contador Público JOHN ENNIO ALDANA VÉLEZ, quien funge como liquidador dentro del presente asunto, con el objetivo que de forma inmediata de cumplimiento a lo ordenado por el despacho judicial en Auto Interlocutorio No. 2181 de 11 de septiembre de 2023, por medio del cual se lo requirió para que presentase el proyecto de adjudicación.

Se debe recordar que dentro del asunto de la referencia se encuentra programada la realización de la Audiencia de que trata el artículo 570 del Código General del Proceso para el día **veinte (20) de febrero del año en curso.**

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR al Contador Público, JOHN ENNIO ALDANA VÉLEZ, correo electrónico: jennio.aldana@gmail.com quien funge como liquidador dentro del presente asunto, para que de forma **INMEDIATA** presente el proyecto de adjudicación dentro del presente asunto, tal como se ordenó en Auto Interlocutorio No. 2181 de 11 de septiembre de 2023. **LIBRESE** el oficio correspondiente.

COPIESE y NOTIFÍQUESE

La Juez,

DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE

RCCL